I. TIPO DE MODALIDAD CONTRACTUAL							
Licitación Pública.		Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas insumos y herramientas agrícolas por subasta inversa.	X	Selección abreviada de Menor Cuantía.		Concurso de Méritos	

II. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Granada Ant, elabora los Estudios del Sector para contratar "SUMINISTRO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS PARA EL FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE, EN LOS CULTIVOS DE CACAO, PLÁTANO Y CAÑA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI0031-2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y EL MUNICIPIO DE GRANADA." y deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector económico realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el Sector Comercio al por mayor de productos alimenticios, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas (dos) por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

III. OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN

SUMINISTRO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS PARA EL FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE, EN LOS CULTIVOS DE CACAO, PLÁTANO Y CAÑA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI0031-2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y EL MUNICIPIO DE GRANADA."

Mediante la Ley 1876 de 2017, se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), que busca promover y dinamizar los procesos de innovación para mejorar la productividad y la sostenibilidad del agro colombiano, y que a su vez está compuesto por los subsistemas 1. Investigación y desarrollo agropecuario. 2. Formación y capacitación para la innovación agropecuaria. 3. Extensión agropecuaria, como parte del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, el cual define nuevas funciones, competencias y mecanismos de articulación de las entidades y organismos de coordinación del orden nacional y territorial.

Además de los definidos en la Constitución Política, en la Ley 489 de 1998, en la Ley 1454 de 2011 y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el desarrollo, interpretación y aplicación de la Ley 1876 se sustenta en los siguientes principios:

Articulación. Las acciones, instrumentos y estrategias desarrolladas en el marco del SNIA garantizaran la articulación de recursos, procesos y actores de los subsistemas que lo componen para el como el relacionamiento coordinado y eficiente con los demás sistemas del Estado vinculados con el sector agropecuario, entre otros el Sistema Nacional de

Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCCTI), el Sistema Nacional de Educación (SNE), el Sistema Nacional Ambiental (SINA), el Sistema General de Regalías (SGR), y el Sistema Nacional de Crédito Agropecuario (SNCA).

Enfoque territorial. Las acciones, instrumentos y estrategias del SNIA se ejecutarán reconociendo la diversidad biológica (interacción suelo - ambiente - organismos vivos), y las especificidades geográficas, sociales, económicas, étnicas y culturales de los territorios.

Enfoque diferencial. Las acciones y estrategias del SNIA se ejecutarán de manera diferenciada, reconociendo que las personas tienen características particulares en razón de su edad, género, etnia, situación de discapacidad, ingreso y/o nivel patrimonial o cualquier otra condición especial, como es el caso de la condición de víctima en los términos de la Ley 1448 de 2011.

Enfoque de asociatividad. Las acciones y estrategias del SNIA, en especial las del Subsistema Nacional de Extensión Agropecuaria, se ejecutarán de manera preferencial para actores del sistema que participen mediante formas organizacionales y asociativas.

Ordenamiento social y uso productivo del territorio. Las acciones y estrategias del SNIA se ejecutarán atendiendo marcos normativos que definan el ordenamiento social y productivo del territorio.

Participación de los actores del SNIA. Los actores que componen el SNIA podrán participar en los diversos procesos de planificación, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones que se adelanten en los subsistemas.

Desarrollo sostenible. Las acciones y estrategias del SNIA deberán procurar la sostenibilidad ambiental, económica, cultural y social de las actividades productivas en beneficio de la comunidad rural.

Orientación al mercado e incorporación a cadenas de valor. Las acciones y estrategias adelantadas en el marco del SNIA deberán responder a las necesidades de los productores agropecuarios en función de su vinculación efectiva al mercado, acorde con las características de cada producto o sistema de producción, y de su participación equitativa y eficiente en una o varias cadenas de valor.

diferencial, decreciente y finito en el tiempo, en funció
como al logro de los objetivos propuestos en los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria.

Propiedad Intelectual. Las acciones y estrategias del SNIA deberán garantizar el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales en materia de propiedad intelectual adoptadas por el país, y estarán orientadas a promover la innovación, competitividad y generación de valor agregado en el sector agropecuario, mediante el aprovechamiento de los instrumentos establecidos en dichas normas, en lo concerniente a la protección, uso y reconocimiento de la propiedad intelectual.

la participación de los productores agropecuarios como agentes de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

Seguridad Alimentaria y Nutricional. Las acciones y estrategias del SNIA deberán contribuir progresivamente a la seguridad alimentaria y nutricional de la población, entendida esta como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad, y bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activo.

El artículo 2 de la Ley 1876 de 2017 define la Extensión Agropecuaria como el proceso de acompañamiento mediante el cual se gestiona el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar.
El objeto de la norma anteriormente citada, previsto en su artículo primero, establece que es la creación y puesta en marcha del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), compuesto por subsistemas, planes estratégicos, instrumentos de planificación y participación, plataformas de gestión, procedimientos para su implementación, así como mecanismos para su financiación, seguimiento y evaluación. Crea nuevas funciones, competencias y mecanismos de articulación de las entidades y organismos de coordinación del orden nacional y territorial que componen el SNIA, y crea el servicio público de extensión agropecuaria y normas para su prestación.
Así mismo, su artículo 2° define los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA) como instrumentos de planificación cuatrienal que definen los elementos estratégicos, operativos y financieros para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria en el área de influencia de un departamento y sus municipios.
En virtud de lo anterior, el Proyecto AOS, ve como aliado estratégico para el desarrollo de la actividad de producción sostenible; A la Agencia de Desarrollo Rural que tiene como responsabilidad la implementación de la política pública del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria SNIA en el Subsistema Nacional de Extensión Agropecuaria.
Para lo anterior la AOS, por medio de la administración Municipal de Rionegro - Antioquia y la ADR se unen para hacer un aporte económico a los 23 Municipios del Oriente Antioqueño, resaltando actividades de acompañamiento técnico y metodológico para la formulación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria PDEA, y compra de activos productivos consecuencia del análisis técnico arrojado por la entidad prestadora del servicio de extensión agropecuaria (EPSEA) que; Así mismo, se establece que la competencia frente a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria corresponde a los municipios, quienes deberán armonizar sus iniciativas en esta materia con las de otros municipios y/o el departamento al que pertenecen, a fin de consolidar las acciones en un único plan denominado Plan Departamental de Extensión Agropecuaria PDEA. Este servicio deberá ser prestado a través de las entidades prestadoras del servicio de extensión agropecuaria (EPSEA) habilitadas para ello, sin perjuicio de que dichas entidades sean organizaciones de diversa naturaleza.

Que en el artículo 29 de la Ley 1876 de 2017 se establece que el PDEA es el instrumento de planificación cuatrienal en el cual cada departamento, en coordinación con sus municipios, distritos y demás actores del SNIA, definirá los elementos estratégicos y operativos para la prestación del servicio de extensión agropecuaria en su área de influencia.

La prestación del servicio de extensión agropecuaria en su especial condición de servicio público y entendido en armonía con el enfoque bajo el cual operará contemplando los cinco aspectos establecidos en el artículo 25 de la Ley 1876 de 2017 a saber:

Desarrollo de las capacidades humanas integrales mediante la generación y mejora de las habilidades, destrezas, talentos, valores y principios de los productores agropecuarios, para ejecutar apropiadamente las gestiones y labores que demande su actividad productiva, entre otras, actividades técnico-productivas y/o de adecuación y transformación de la producción primaria, administrativas, financieras y crediticias, informáticas, de mercadeo y de comercialización; así como para la convivencia y el desarrollo rural pacífico.

Desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas (insumos y factores productivos) y salidas (alimentos, materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción. Así mismo, la promoción del desarrollo empresarial, de las organizaciones de segundo piso, y la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales, entre otras.

Acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo, adopción o adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento, y solución de problemáticas, principalmente a través de la innovación abierta o colaborativa, la investigación participativa y el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación.

Gestión sostenible de los recursos naturales, de modo que los productores hagan uso eficiente de los recursos, suelo, agua, biodiversidad, etc., e integren prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático.

Desarrollo de habilidades para la participación de los productores en espacios para la retroalimentación de la política pública sectorial, además del empoderamiento para autogestionar la solución de sus necesidades.

Esta situación reviste un factor importante para la identificación de necesidades que permitan el desarrollo integral de las capacidades de los productores agropecuarios, ya que el acceso a herramientas e insumos es uno de los principales factores para mejorar la competitividad de las diferentes líneas y cadenas productivas, derivando en un incremento de las condiciones económicas. Así mismo, los insumos agropecuarios tienen un impacto directo sobre productividad y la competitividad por su incidencia en los costos de producción, conllevando riesgos que afectan la eficiencia y la rentabilidad de la actividad agropecuaria y por tanto el ingreso del productor.

Por ello, dentro del conjunto de la prestación del servicio se enmarcan componentes de herramientas e insumos dirigida a productores, en el cual se sustenta la entrega de estos elementos que tienen la finalidad de fortalecer sus condiciones productivas y generar elementos que permitan incrementar la productividad y calidad de los productos derivados de su actividad agropecuaria.

Es por esto que, en la búsqueda de la articulación interinstitucional, y con el objeto de fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural, y la implementación efectiva del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, se complementan los recursos de Cooperación internacional con recursos de la agencia de desarrollo rural ADR.

Por lo que el Municipio de Granada Antioquia, requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica idónea para que realice el "Suministro insumos y herramientas para 136 productores de las líneas productivas de caña, cacao y plátano en las veredas: Bella María, Buena Vista, Campo alegre, El Edén, El Libertador, El Morro, Tablazo, Galilea, La Aguada, La Arenosa, La Estrella, La Gaviota, La María, La Merced, La Selva, Las Faldas, Los Medios, Los Planes, Malpaso, Quebradona Abajo, La Quiebra, santa Ana a cada usuario se le realizara la entrega del siguiente kit de acuerdo a la línea productiva:

LINEA PRODUCTIVA DE CACAO 22 USUARIOS	CANTIDADES
Tijeras para poda manual forjada	1
Machete de 20 pulgadas barrigón pulido cacha sólida, sin cubierta	1
Azadón Gambia forjado con cabo	1
Abono inorgánico nitrogenados x 50 kilogramos	4
cal 30-30-30	3
Lima triangular con cabo agrícola 6 pulgadas	5

LINEA PRODUCTIVA DE CAÑA 23 USUARIOS	CANTIDADES
Machete de 20 pulgadas barrigón pulido cacha solida	1
Lima triangular con cabo agrícola 6 pulgadas	3
Azadón Gambia con cabo	1
Abono inorgánico nitrogenados x 50 kilogramos	5
cal 30-30-30	3
palín ahoyador con cabo	1

LINEA PRODUCTIVA PLATANO 91 USUARIOS	CANTIDAD
bolsas para plátano polietileno, perforada, con insecticida al 1%. Calibre 0.032. Paquete por 50 unidades	2
Fibra referencia 9000 x 1000 mts amarilla	1
cal 30-30-30	3

Abono inorgánico nitrogenados x 50 kilogramos	3
Azadón Gambia con cabo	1
palín hoyador con cabo	1

La presente contratación se llevará a cabo con los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la ley y La persona natural o jurídica que suministre este tipo de suministro del circuito debe contar con el conocimiento y la experiencia relacionada con el objeto contractual, de manera que haga entrega de bienes que cumplan con las debidas exigencias del mercado actual.

CONDICIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características, requisitos mínimos y descripción de ítems, comprenden todas las actividades que integran el objeto del presente proceso, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente y con ocasión de la ejecución del contrato.

En la ejecución del contrato el contratista deberá dar estricta aplicación a la Constitución Política, las leyes sobre la materia y las normas referidas al objeto contractual.

En **ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, el cual hace parte integral del presente proceso, se establecen las especificaciones técnicas del proceso

Se procederá a detallar técnicamente cada una de las herramientas e insumos agrícolas, se deberán respetar los valores establecidos en el Estudio del Sector, tanto unitarios como totales.

INSUMOS AGRÍCOLAS

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Tijeras para poda manual forjada Especificaciones Capacidad máxima de corte: 1" (25.4 mm) Largo: 10" (260 mm) Peso: 415 g Empaque: Blister Usos Jardinería. De uso rudo. Ideales para cosecha de limón. Cortes limpios y precisos. Forjada en acero. Ángulo de corte de 22° con mayor filo para un corte rápido y preciso	Tijera	22 tijeras
Machete de 20 pulgadas barrigón pulido cacha sólida, sin cubierta	Machete	45 machetes

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Fibra amarilla referencia 9000 por 1000 mts	Fibra	91 rollos
Azadón Gambia forjado con cabo	Azadón	136 azadón
Abono inorgánico nitrogenados x 50 kilogramos nitrógeno total (n).... 17,0 % nitrógeno orgánico (n) ..... 17,0 % fosforo asimilable (p2o5) ..... 2,5 % potasio soluble en agua (k2o).. 2,2 % materia orgánica total ..... 32,6 % carbono orgánico ..... 19,0 % relación carbono / nitrógeno .11,1	Bultox50K	476 bultos
Cal 30-30-30 Enmienda para suelos composición fosforo total (p2o5) 3% calcio soluble en ácido (CaO) 26.0 % magnesio soluble en ácido (Mgo) 12.0% Azufre total (s) 5.0% silicio (sio2) 12.0% humedad máxima 5.0%	Bultox50K	408
Lima triangular con cabo agrícola 6 pulgadas	Lima	179
Palín hoyador con cabo	Palín	114
Bolsa para embolsar plátano, Bolsa en polietileno, perforada, con insecticida al 1%. Calibre 0.032. Paquete por 50 unidades.	Bolsax50	182

El contratista se obliga a ejecutar cada una de las actividades bajo su responsabilidad, de acuerdo con el objeto contractual.

IV. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

En el análisis de mercado de insumos agrícolas es importante tener en cuenta la presencia de grandes empresas y de negocios o empresas informales que utilizan y comercializan estos productos. Desde el punto de vista técnico el sector a evaluar está dado por distribuidoras y almacenes agropecuarios, ambos negocios han permitido diversificar los productos que allí ofrecen, permitiendo a los consumidores encontrar un sin número de productos relacionados con fertilizantes, herramientas, agroquímicos, aves ponedoras, concentrados y árboles de aguacate. Con el presente análisis se busca conocer y estimar las condiciones de la oferta en el mercado de insumos agrícolas. Los bienes que el Municipio de Granada requiere son

denominados Bienes de caracteristicas técnicas uniformes y de común utilización, tanto el mercado nacional, regional y local cuenta con pluralidad de oferentes de reconocida trayectoria, con capacidad de ofrecer los suministros requeridos por la entidad. A nivel regional encontramos posibles oferentes como: TIERRAGRO, LA CASA DEL GRANJERO, AGROPECUARIA COLANTA, entre otros. A nivel local encontramos oferentes como: asociación de usuarios campesinos de Granada Antioquia, granagro, Agroitálcol.

V. ESTUDIOS ECONOMICOS

B. ANALISIS DEL MERCADO

Demanda del Sector

El año que termina arroja un resultado agridulce para el sector agropecuario. Por un lado, la actividad rural es una de las pocas que no está en recesión, como sucede con buena parte del resto de la economía. Y eso, sin duda, es bueno. En contraste, los campesinos son los más golpeados por la pobreza, la informalidad empresarial y laboral, la inequidad de género y baja calidad de vida. Pese al crecimiento del PIB rural las cifras indican que la crisis social del campo se ha agudizado durante la pandemia, ante las dificultades que tienen sus habitantes para acceder a servicios de salud, educación, conexión en telecomunicaciones y la escasa disponibilidad de bienes públicos, a lo que se suman los eternos problemas estructurales para la comercialización de sus cosechas y hasta el impacto de fenómenos naturales como el invierno que ha azotado a algunas regiones del país.

En otras palabras, hay consenso en que este año, al PIB agropecuario le fue bien, pero a los campesinos mal. El balance indica que mientras algunas actividades pasaron raspando, otras se rezagaron casi a la par con el mal momento de la economía en general. El gobierno del presidente Iván Duque continúa reactivando la economía. Una muestra de esto son las cifras que reveló el DANE, las cuales detallaron que el Producto Interno (PIB), del segundo trimestre de 2021, logró un aumento de 17,6%, destacándose el crecimiento de todas las ramas de actividad y por supuesto del agro, que obtuvo una variación de 3,8%. El ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, Rodolfo Zea Navarro, indicó que "los programas del Gobierno Nacional, entre los cuales están incluidos los de 'Juntos por El Campo', han dado resultados para reactivar la economía nacional, que hoy crece 17,6%". Además, el jefe de la cartera agropecuaria resaltó que específicamente "el agro nunca dejó de tener datos positivos durante la pandemia, todo esto gracias a las políticas de este Gobierno para el sector, que ha permitido avanzar en la inclusión productiva, la irrigación de créditos en el campo a pequeños productores, y los apoyos e incentivos directos a ciertos sectores". En este crecimiento de 3,8% del segundo trimestre de 2021, se destacan los aportes de algunas actividades como los cultivos transitorios y permanentes como, por ejemplo

hortalizas, frutas, caña panelera y flores, entre otros. Como lo mencionó el ministro Zea Navarro, estos resultados son el fruto de los programas y estrategias que se han puesto en marcha como 'Agricultura por Contrato', que cuenta con 173.000 productores que acortaron los circuitos de comercialización y vendieron sus

cosechas por $1,3 billones. En las exportaciones del agro, durante el primer semestre de 2021, estas aumentaron 16,2% al sumar US$4406 millones; y en la colocación de crédito, entre enero y julio de 2021, totalizó $15,6 billones (20,6% de crecimiento).

Altos costos de los fertilizantes

El país importa más de dos millones de toneladas de fertilizantes al año, según cifras del Dane, principalmente urea, fosfato diamónico, fosfato monoamónico y cloruro de potasio. En el caso de la urea, la sustancia de nitrógeno más popular, de mayor uso y demanda, 42% es importada de Rusia y Ucrania, países trenzados en un conflicto bélico que sacude al mundo.

La crisis se ha traducido en aumentos de hasta 43% de los precios de fertilizantes en algunas partes del mundo. Para Colombia, el alza significa mayores costos de producción, reducción de áreas sembradas, menor oferta de productos de la canasta familiar, aumento de precios de los alimentos y hasta cierre definitivo de algunos cultivos, advierten los productores. Jorge Bedoya presidente de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC) explicó que los efectos serán sentidos por toda la cadena de producción agrícola, desde los pequeños cultivos de corto plazo, hasta los permanentes. "En la medida que los precios de los fertilizantes no bajen, los productores que en el segundo semestre del año pasado se vieron afectados por la crisis de la cadena de suministro, y que no tienen recursos para volver a insertarse en el circuito de producción, debido a los altos costos, les será imposible volver a producir", afirmó Bedoya.

En el caso de los productores que puedan seguir trabajando, el presidente de la SAC también dijo que estos podrían reducir las áreas sembradas y generar una menor oferta en algunos cultivos de ciclo corto, que son de gran aporte para la nutrición de los colombianos. En cuanto los cultivos más afectados, y las especulaciones de escasez de alimentos, Rodolfo Correa, presidente del Consejo Nacional de secretarios de Agricultura (Consa), indicó que un asunto es el precio y otro la disponibilidad. Ambas preocupantes, pero hoy es más alarmante el alza del precio. Germán Palacio, gerente general de la Federación Colombiana de Productores de Papa, (Fedepapa), afirma que en el sector papero se tiene disponibilidad de todos los fertilizantes. Su preocupación se centra en el aumento de precios de estos.

"Hay fertilizantes que han subido su precio en 80%. Pero la urea, por ejemplo, ha subido 150%", afirmó Palacio.

En cuanto a el panorama que enfrentan las empresas de fertilizantes en el país, Yara, que hasta el momento no se había pronunciado, dijo a través de su director comercial para la región Andina, Andrés Useche, que el escenario del mercado internacional es muy fluctuante, por lo tanto, no pueden estimar un período de tiempo para volver a una estabilidad de precios.

Perspectiva Económica:

Al evaluar los datos de importación de los tres insumos básicos para las diferentes marcas de fertilizantes del mercado, urea, fosfato diamónico (DAP) y cloruro de potasio (KCl), el resultado es que seis empresas controlan el 92% del mercado nacional. Según el Ministerio de Agricultura, los tres productos son básicos para la elaboración de fertilizantes, pero son importados. A partir de la mezcla de urea, fosfato diamónico y cloruro de potasio, más otros aditivos, se producen 3.600 clases de fertilizantes en Colombia. La importación de los insumos es un negocio multimillonario. Basta un dato para probarlo. Según información del portal www.dataexim.com, el año pasado ingresaron 516.000 toneladas de urea, 422.000 toneladas de potasio y 70.000 toneladas de fosfato. Si a las anteriores cifras se suma la importación de mezclas de estos productos, que alcanzaron las 342.000 toneladas, en total llegaron al país casi 1,4 millones de toneladas de fertilizantes básicos, a un costo (incluyendo flete) de casi US$708 millones, es decir, casi $1,4 billones. En concreto, fueron 789 operaciones de importación que reportaron como procedencia Alemania (25%), Rusia (18%), Canadá (8%), China (5,4%), Chile (5,3%) y Venezuela (5%). A pesar de que un centenar de empresas importaron los insumos básicos de los fertilizantes, entre las firmas Monómeros Venezolanos, Ecofértil, Abocol S. A., Preciagro, Yara y Nutrición de Plantas se concentró casi el 92% de la oferta nacional. Estas empresas importaron 1,3 millones de toneladas por casi de $1,3 billones. De las seis empresas, la que mayor representación tiene en Colombia es Monómeros Colombo-Venezolanos que, junto con su filial Ecofértil, concentra el 37% de la oferta.

Régimen de Libertad Vigilidad de Precios: De acuerdo con el MADR la vigilancia de precios de los fertilizantes y los plaguicidas se justifica debido a que (MADR, 2011b, p. 1): 1. Estos productos tienen incidencia en la competitividad del sector agropecuario, dado que hacen parte de la estructura de costos de producción de los bienes agropecuarios. 2.Inciden en los ingresos de los productores agropecuarios. 3. Algunas reducciones presentadas en los precios internacionales no se transmiten al mercado nacional. 4. Para los procesos de medición estadística se hace necesario disponer de información de calidad y comparable sobre productores, formuladores, productores por contrato, distribuidores, comercializadores y vendedores. 5. Se requiere información que permita detectar posibles distorsiones que conduzcan a un aumento injustificado y no competitivo en los precios de estos insumos. De acuerdo con la actualización del 31 de marzo de 2013 del listado de plaguicidas que se encuentran dentro del régimen de libertad vigilada de productores importadores
de insumos agrícolas, en Colombia antes de septiembre de 2013 se vigilan 1.573 productos que hacían parte de 5 tipos de plaguicidas. La mayor parte de ellos correspondía a herbicidas (40,8%) y fungicidas (35,6%). A marzo de 2013, existían 92 firmas que producían o importaban plaguicidas. A pesar de que había mayor cantidad de productos en la categoría de herbicidas, el mayor número de firmas corresponde a productores/importadores de fungicidas (36,45%). Esto también se evidencia en el número promedio de productos por firma, en el caso de herbicidas es de 9,88, en el de fungicidas 7,57 y en el de insecticidas 6,20

Perspectiva Técnica:

Se requiere que la persona natural o jurídica esté en condiciones de entregar en el Municipio de Granada los bienes objeto del contrato, nuevos, de primera calidad de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas y contar con la respectiva garantía por parte del proveedor, en las cantidades solicitadas y permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección en el almacén durante la entrega de los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas.

Para el desarrollo de este proceso contractual, el aspecto técnico está orientado hacia la capacidad de respuesta de las empresas que proveen el servicio. Por lo anterior se tendrá en cuenta como uno de los criterios para la selección de la empresa prestadora del servicio de suministro elementos agropecuarios, comercializadora, logística y aquella empresa que haya tenido la experiencia y cuente con la solvencia económica estimada en el proceso.

E. *CLASIFICACIÓN SEGÚN EL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, CÓDIGO UNSPSC.*

El producto y su clasificación, fue objeto de consulta en la página de Colombia Compra Eficiente, a fin de establecer el segmento, familia y clase, según relación objeto, especificaciones e identificación del contrato; en concordancia a los bienes y Servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Productos	Nombre o Descripción
10	17	15	00	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
27	11	20	01	Machetes
27	11	20	02	azadones

27	11	20	04	palas
27	11	20	07	Tijeras de poda

VI. OFERTA EN EL SECTOR

En el Municipio de Granada y otras entidades Departamentales y Nacionales en los últimos años se han celebrado los siguientes procesos de contratación como se puede detallar a continuación:

Contrato No.	Objeto	Valor
MC_SU010-2022	suministro de semillas y insumos para diversificación de parcelas productivas de arroz secano, frijol y maíz con recuperación de semillas ancestrales con familias campesinas en el municipio de granada Antioquia según convenio 423-2021 celebrado entre Cornare y el municipio de granada Antioquia	$ 19.430.000
MC-039-2022	Suministro de insumos agrícolas y material vegetal para el embellecimiento y ter zación de las zonas verdes en el Municipio de El Peñol	$ 24.413.759
CONTRATO DE COMISIÓN 001-2022	Adquisición de semillas e insumos agrícolas para el fomento de pequeños productores agrícolas del municipio de Sincelejo	$ 5.100.232

Se toma las conclusiones del análisis de la demanda y se extiende la invitación a cotizar el servicio indicando a los proveedores consultados el objeto del contrato y su alcance incluidas las obligaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras y las condiciones técnicas exigidas según necesidades, valor de los impuestos municipales y tiempo de cubrimiento de la garantía y lugar de ejecución de este.

Ahora bien, de la muestra de empresas desarrolladoras del objeto social identificadas anteriormente, el área requirente realizó la solicitud de cotización vía correo electrónico a las siguientes entidades:

Proveedor I

Nombre o razón social: ASOCIACIÓN DE USUARIOS CAMPESINOS DE GRANADA-ANTIOQUIA.
Nit: 811018532-8
Administrador: EUGENIO HOYOS
Teléfono: 3122965228

Proveedor II

Nombre o razón social: COPERRATIVA CRECER GRANADA
Nit: 811012770-1
Representante legal: GLORIA AMPARO GARCÍA GÓMEZ
Teléfono: 3185314863

Proveedor III
Nombre o razón social: ORGANIAGRO S.A.S
Representante legal: SANDRA MILENA VANEGAS H.
Nit: 901202647-0
Teléfono: 3185314863

De la solicitud enviada se obtuvieron cotizaciones por parte de las siguientes empresas para realizar el análisis de precios,así:

- **PROVEEDOR I** – Suministrada por EUGENIO HOYOS
- **PROVEEDOR II** - Suministrada por GLORIA AMPARO GARCIA GOMEZ
- **PROVEEDOR III** – suministrado por SANDRA MILENA VANEGAS H.
-

Estudio Precios de mercado del suministro de insumos y herramientas agrícolas:

DESCRIPCION	MEDIDA	CANT	COTIZACION ASOCIACIÓN DE USUARIOS CAMPESINOS DE GRANADA-ANTIOQUIA	COTIZACION COOPERATIVA CRECER GRANADA	COTIZACIÓN ORGANIAGRO S.A.S
Tijeras para poda manual forjada	Und	1	$ 45.000	$ 36.000	$ 60.000
Machete de 20 pulgadas barrigón pulido cacha solida	Und	1	$25.000	$ 20.000	$ 36.000
Azadón Gambia forjado con cabo	und	1	$ 45.000	$ 43.500	$ 68.100
cal 30-30-30	Bulto	1	$ 30.000	$ 24.000	$ 84.000
abono inorgánico nitrogenado x50 kilos	Bulto	1	$ 25.000	$ 22.000	$ 22.000

Lima triangular con cabo agrícola 6 pulgadas	Und	1	$ 10.000	$ 7.500	$ 11.000
palín ahoyador con cabo	Und	1	$ 35.000	$ 25.000	$ 81.000
Bolsa para embolsar plátano, Bolsa en polietileno, perforada, con insecticida al 1%. Calibre 0.032. Paquete por 50 unidades.	Paquete	1	$ 35.000	$ 35.000	$ 34.875
Fibra amarilla referencia 9000 por 1000 mts	Rollo	1	$ 25.000	$ 19.000	$ 21.100

Nota. Cotizaciones anexas al presente estudio.

El Municipio de Granada identificó los proveedores y costos relacionados. En el presente estudio se tomaron en cuenta los valores de los precios unitarios suministrados por cada proveedor y se adecuaron a las cantidades requeridas conforme las necesidades evidenciadas actualmente, presentando variaciones en las cantidades, reflejadas en el valor total.

En la definición del valor aproximado de suministros a realizar, se tuvo en cuenta además de los precios del mercado, los diferentes impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales que afecten el valor del contrato.

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD (ALCALDIA MUNICIPAL DE GRANADA ANTIOQUIA) A DESTINADO RECURSOS POR VALOR: $ 55.000.000 cincuenta y cinco millones de pesos

El valor estimado para el proceso con un plazo de 40 días es de: $55.000.000 CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO Distribuidos en los siguientes rubros

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	PRESUPUESTO ASIGNADO
2.3-16-2.02.01.003.50.5004.004.1702.010.002	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores -RB	$38.593.300
2.3-16-2.02.01.004.50.5004.002.1702.010.002	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores -RB	$16.406.700
Total presupuesto		$ 55.000.000

VII. ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

El municipio Granada, evidencio que, aunque existe un número considerable de comerciantes a nivel local, las empresas que participan y que tienen la capacidad técnica y de operación de este tipo de contrataciones de cuantías altas, son limitadas.

De lo anterior se concluye que en el mercado local no se encuentran empresas con suficiente capacidad técnica y financiera para participar en estos procesos de alta complejidad, que exigen cumplimiento de grandes estándares de calidad, conocimiento, capacidad financiera y gran experiencia en el tema

El Municipio de Granada Antioquia reviso en la plataforma SECOP II y hallo contratos en municipio del país, con objetos similares, por regla general bajo el procedimiento de selección abreviada así:

ENTIDAD	PROCESO	INDICADORES				
		LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENT SOBRE PATRIMONIO	RENT SOBRE ACTIVO
Alcaldía de Guarne Antioquia	SASI-17-2022	>=2	<=0.40	>=10	>=0,20	>=.10
Alcaldía de Calarcá	SASI-010-2022	>=2	<=39,52	>=1,49	>=0,06	> =0,04
Alcaldía municipal de Villeta	SASI-08-2021	>=1,57	<=0.6	>=3,29	>=0,15	>=0,04

A. LIQUIDEZ

La liquidez es la capacidad que tiene una empresa para obtener efectivo y así hacer frente a sus obligaciones a corto plazo. En otras palabras, es la facilidad con la que un activo puede convertirse en dinero en efectivo. Cálculo aplicado: Activo Corriente/Pasivo Corriente

De acuerdo con la información evidenciada, se establece que el indicador debe ser mayor o igual al valor del presente proceso.

B. ENDEUDAMIENTO

El endeudamiento nos indica en que porcentaje los activos totales de una empresa están comprometidos con sus acreedores. Cálculo aplicado: Pasivo Total / Activo Total.

De acuerdo con la información evidenciada, se establece que el indicador debe ser menor o igual a 0,6

C. COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses refleja la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras adquiridas con terceros, es claro que en la medida que se produzca mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidadde que la empresa incumpla sus obligaciones financieras, Cálculo aplicado: Utilidad Operacional/Gastos de intereses

De acuerdo con la información evidenciada, se establece que el indicador debe ser mayor o igual a 2,0 veces.

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), tendrá como resultado INDETERMINADO. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

D. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Cálculo utilizado: Utilidad Operacional/Patrimonio

De acuerdo con la información evidenciada, el indicador se establece para el presente proceso que debe ser mayor o igual a 0,5

E. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador determina la rentabilidad del activo del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre el activo, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Cálculo utilizado: Utilidad Operacional/Activo Total

De acuerdo con la información evidenciada, el indicador se establece para el presente proceso que debe ser mayor o igual a 0,10

RESUMEN DE INDICADORES A SOLICITAR

Con referencia en los cálculos realizados, en el actual proceso de contratación se proponen los indicadores así:

INDICADOR	LÍMITE	INDICADORES A SOLICITAR
Indicador de Liquidez	MÍNIMO	Mayor o Igual
Nivel de Endeudamiento	MÁXIMO	Menor o Igual a 0,6
Razón de Cobertura de Intereses	MÍNIMO	Mayor o Igual a 2
Rentabilidad del Patrimonio ROE	MÍNIMO	Mayor o Igual al 0,05
Rentabilidad del Activo ROA	MÍNIMO	Mayor o Igual al 0,10

VIII. ASPECTOS LEGALES

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

1. Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

2. Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
3. Ley 1882 de 2018. por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
4. Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
5. Estatuto Anti trámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
6. Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
7. Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
8. Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
9. Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
10. Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
11. Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
12. Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012

IX. ASPECTO INTERNACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se debe tener en cuenta los siguientes acuerdos comerciales y leyes existentes que se incorporan a la normatividad colombiana.

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico[1]	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC[2]	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[3]	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[4]	Ley 1669 de 2013

1. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.

2. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

3. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.

4. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

Adicionalmente, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina5 –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional, de acuerdo

con la sección E.1

De forma general los Acuerdos Comerciales incluyen además del capítulo de compras públicas: (i) una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial; (ii) los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y, (iii) las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según el objeto del Proceso de Contratación.

Los valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales son generalmente negociados en dólares de los Estados Unidos de América o en Derechos Especiales de Giro.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es el encargado de señalar en la periodicidad definida en cada Acuerdo Comercial, el valor de conversión de estos valores a pesos colombianos. En los Acuerdos Comerciales con México y Alianza Pacífico (únicamente con México) la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial teniendo en cuenta el umbral en dólares de los Estados Unidos de América y la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia6 de la fechade publicación del Aviso de Convocatoria. Por último, este valor en el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

Por lo anterior, para determinar los acuerdos comerciales vigentes, se tendrá en cuenta la cuantía del presente proceso contractual y la naturaleza del ente territorial el cual es de nivel Municipal, estableciendo la siguiente tabla resumen de los acuerdos aplicables:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico	Chile	NO	NO	-	NO
	Perú	NO	NO	-	NO
	México	NO	N/A	-	NO
Canadá		NO	N/A	-	NO
Chile		NO	NO	-	NO
Estados AELC		NO	NO	-	NO
Estados Unidos		NO	NO	-	NO
Costa Rica		NO	NO	-	NO
México		NO	N/A	-	NO
Triángulo del Norte		El Salvador	NO	NO	
		Guatemala	SI	SI	-
		Honduras	NO	NO	-
Unión Europea		NO	NO	-	NO
CAN (Bolivia, Colombia, Ecuadory Perú)		SI	SI	-	SI

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos.

Partiendo de lo anterior, el proceso de contratación está cubierto de forma simultánea por el Acuerdo del Triángulo norte (Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, Alianza del Pacífico (Chile y Perú), Chile, Estados AELC, Costa Rica; sin embargo, cuenta con excepciones aplicables en su mayoría. Por tanto, solo son aplicables al proceso de contratación en curso el Acuerdo del Triángulo norte (Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

Ahora bien, algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus propuestas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. Los plazos mínimos se relacionan a continuación:

Acuerdo Comercial	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días[4]	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Fuente Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Por lo anterior, los acuerdos aplicables en este proceso de contratación no establecen plazos mínimos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones. Por tal motivo, no se deben contemplar en el cronograma plazos adicionales referentes a Acuerdos Comerciales.

NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	JUAQUIN EMILIO ZAPATA OSPINA
NO. DE CEDULA DEL SUPERVISOR	19228913
FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	Firma: _____ Nombre: JUAQUIN EMILIO ZAPATA OSPINA

Firmas

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
OSCAR QUINTERO NOREÑA Coordinador desarrollo económico-contratista	JUAQUIN EMILIO ZAPATA OSPINA Secretario de planeación y desarrollo económico encargado	JUAQUIN EMILIO ZAPATA OSPINA Secretario de planeación y desarrollo económico encargado

Granada, 12 de agosto de 2022

Señores
MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA
Granada Antioquia

Asunto: Cotización de insumos y herramientas agropecuarios.

Reciban un cordial saludo,

A Continuación presentamos la cotización de los insumos y herramientas agropecuarias, según el convenio interadministrativo nro. 1000-07-019-2020-CI0031-2021 suscrito entre el municipio de Granada y el municipio de Rionegro en calidad de Coordinador del proyecto Alianza Oriente Sostenible.

COTIZACIÓN COOPERATIVA CRECER IVA ICLUDO			
ELEMETOS	**CANTIDADES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Tijeras para poda manual forjada	1	$ 45.000	$ 45.000
Machete de 20 pulgadas barrigón pulido cacha solida	1	$ 25.000	$ 25.000
Azadón Gambia forjado con cabo	1	$ 45.000	$ 45.000
cal 30-30-30	1	$ 30.000	$ 30.000
abono inorgánico nitrogenado x50 kilos	1	$ 25.000	$ 25.000
Lima triangular con cabo agrícola 6 pulgadas	1	$ 10.000	$ 10.000
palín ahoyador con cabo	1	$ 35.000	$ 35.000
Bolsa para embolsar plátano, Bolsa en polietileno, perforada, con insecticida al 1%. Calibre 0.032. Paquete por 50 unidades.	1	$ 35.000	$ 35.000
Fibra amarilla referencia 9000 por 1000 mts	1	$ 25.000	$ 25.000
TOTAL			**$ 275.000**

La cooperativa CRECER Granada, asumirá el transporte de los insumos y herramientas hasta el casco urbano del municipio de Granada.

Proponente: COOPERATIVA CRECER GRANADA
Nit: 811.012.770-1
Correo electrónico: coopcrecergranada@gmail.com
Dirección: Carrera 22 A Nº 21-25
Teléfono: 318 5314863
Nombre Representante legal del proponente: GLORIA AMPARO GARCÍA GÓMEZ

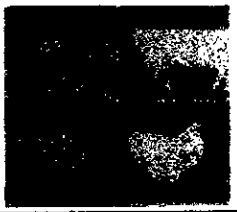
Documento de identificación: 43.646.006

Atentamente,

GLORIA AMPARO GARCÍA GÓMEZ
Representante Legal CoopCRECER

Firma

ASOCIACIÓN DE USUARIOS CAMPESINOS DE GRANADA-ANTIOQUIA



NIT: 811.018.532-8
PARQUE PRINCIPAL CALLE LAS BRISAS- GRANADA-ANTIOQUIA
CALLE 21 N° 20-38
TELEFONOS:3113763187-(4) 8320105
EUGENIO HOYOS-ENCARGADO



FECHA EMISIÓN	20/08/2022
CLIENTE:	ALCALDIA GRANADA ANRTTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLE 20 # 20-05
CIUDAD:	GRANADA-ANTIOQUIA
IDENTIFICACIÓN	890983728-1
TELEFONO:	3122965228

COTIZACIÓN: 102

ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Tijera poda para cacao	1	$ 36.000	$ 36.000
Machete 20"	1	$ 20.000	$ 20.000
Azadon cambia con cabo	1	$ 43.500	$ 43.500
Cal 30 triple cultivo	1	$ 24.000	$ 24.000
lima Nichols	1	$ 7.500	$ 7.500
Palin Ahoyador con cabo	1	$ 25.000	$ 25.000
Bolsas para platano x 10	1	$ 35.000	$ 35.000
Fibra amarilla gruesa	1	$ 19.000	$ 19.000
Abono organico (vigor)	1	$ 22.000	$ 22.000

TOTAL	**$**	**232.000**

VIGENCIA PRECIOS DE LA MERCANCIA: 15 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DE LA COTIZACIÓN

EUGENIO HOYOS
C.C: Eugenio Hoyos 70829353
Administrador Asociacion de Usuarios Campesinos de Granada

ORGANIAGRO S.A.S

Preservando el Ambiente y la Tierra NIT- 901.202.647-0

COTIZACION INSUMOS

Ibague septiembre 8 de 2022

SEÑORES
ALCALDIA MUNICIPIO DE GRANADA

ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Tijeras de poda para cacao	1	$ 60.000	$ 60.000
Machete 20"	1	$ 36.000	$ 36.000
Azadon gambia cobn cabo	1	$ 68.100	$ 68.100
fertilizante 30-30-30	1	$ 84.000	$ 84.000
Lima	1	$ 11.000	$ 11.000
Palin ahoyador con cabo	1	$ 81.000	$ 81.000
Bolsas para plat<ano por 50 unidades	1	$ 34.875	$ 34.875
Cabuya amarilla gruesa x 150 metros	1	$ 21.100	$ 21.100
Palin	1	$ 48.000	$ 48.000
Abono inorganico nitrogenado x 50 kilos	1	$ 22.000	$ 22.000
		Valor Total	$ 466.075

NOTA: LOS INSUMOS COTIZADOS TIENEN TRANSPORTE INCLUIDO HASTA EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE GRANADA.

Proponente:	ORGANIAGRO S.A.S.
Nit:	901.202.647-0
Correo electrónico:	licitaciones.organiagrosas1@gmail.com
Dirección:	Parque Logístico Nacional del Tolima Km 17 vía Bogotá Local N°. 18
Teléfono:	318 5314863
Fax:	316 2906138
Nombre Representante legal del proponente:	SANDRA MILENA VANEGAS HUERFIA
Documento de identificación:	65.768.662

Sandra Milena Vanegas H.

SANDRA MILENA VANEGAS H.
Representante legal
C.C. 65.768.6